

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de ocho dibujos originales modelos de sellos de correo para las emisiones especiales «Día del Sello 1962» de las Provincias Africanas

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir ocho dibujos originales, que servirán de modelos para dichos sellos.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presente ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán, respectivamente:

Para Fernando Poo.—1.º, alegoría del Correo; 2.º, cartero nativo.

Para Ifni.—1.º, alegoría del Correo; 2.º, cartero nativo.

Para Río Muni.—1.º, gorila; 2.º, búfalo.

Para Sahara.—1.º, oveja; 2.º, cabra.

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

1.º Común para todos: España.

º Designación del nombre de la Provincia: Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

3.º Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos; indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse indistintamente entre otros para los valores de 15 céntimos, 35 céntimos y una peseta.

En tamaño de letra muy reducido se expresará para todos la leyenda: «Día del Sello, 1962».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello, y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta diez accésit de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinticinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado, que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su representación fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otor-

gárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán utilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se anuncia la admisión de ofertas para el suministro, por concierto directo, de los efectos y materiales contra incendios que se citan.

Autorizado por la Superioridad, este Centro admite ofertas hasta las doce horas del día dieciséis de mayo próximo para el suministro, por concierto directo, de los efectos y materiales contra incendios que se citan:

15 aparatos extintores de incendios de 10/12 litros.

60 metros de manguera de lino de 45 mm.

60 metros de manguera de lino de 70 mm., y

Transformación de dos carros extintores.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición podrán consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36).

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 18 de abril de 1962.—1.816.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1962 sobre ampliación de inscripción al Ramo de Seguro de Crédito, a la Compañía «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros» de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y autorizada para realizar operaciones del Seguro de Crédito, y a cuyo fin ha remitido la documentación correspondiente.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de la documentación aportada.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.